

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI)

Última actualización: 07 octubre, 2019

Descripción

El Fondo de Organización Regional de Acción Social (ORASMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública tiene como objetivo otorgar **atención transitoria** a personas naturales que se encuentren en una **condición de vulnerabilidad social**.

Esta atención se materializa mediante la **entrega de aportes económico**, los cuales preferentemente deben ser complementarios a aportes de las familias y/o otras instituciones públicas o privadas que dispongan de recursos para la acción social.

El trámite se puede realizar durante todo el año **mediante derivación o directamente en la intendencia, gobernaciones y en el Departamento de Acción Social de la Subsecretaría de Interior**.

Detalles

El programa ORASMI contempla ayudas relacionadas con las siguientes áreas:

Salud:

- Adquisición o aportes para la compra de medicamentos (incluida la alimentación especial y pañales), que no estén disponibles en el Servicio de Salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el [AUGE–GES](#) u otros programas específicos desarrollados por el Ministerio de Salud (MINSAL), prescritos por un o una profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Adquisición o aportes para la compra de insumos y/o tratamientos médicos (incluye la rehabilitación física), que no estén disponibles en el servicio de salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el AUGE–GES u otros programas específicos desarrollados por el MINSAL, prescritos por un profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Aportes para copagos o programas médicos (Fonasa o Isapres) por intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones prescritas por un profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Aportes para la atención, tratamiento y/o intervenciones quirúrgicas tanto odontológicas como oftalmológicas.
- Aportes para la realización de exámenes y/o procedimientos médicos.

Vivienda y habitabilidad:

- Aportes para completar ahorro previo, a fin de postular a los programas vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- Adquisición o aportes para la compra de viviendas de emergencia.
- Adquisición o aportes para la compra de materiales de construcción.
- Aportes o pago de dividendos en mora para viviendas en riesgo de remate.
- Pago arriendo: En situaciones acreditadas como transitorias. Monto total máximo del aporte 42 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).
- Aportes para el pago de pensiones, hostales y alojamientos. Monto total de aporte no puede ser superior a 42 UF.
- Adquisición de enseres y artefactos básicos del hogar.
- Aportes para generar convenios para el pago de deudas de servicios básicos.

Educación:

- Aportes para cancelar matrículas en establecimientos de educación superior (universidades, centros de formación técnica, institutos) reconocidos por el Ministerio de Educación (Mineduc).
- Aportes para el pago de cuotas de arancel de carreras de educación superior (universidades, centros de formación técnica, institutos) reconocidos por el Mineduc.
- Aportes para pago de derechos de titulación y egreso de carreras de educación superior (universidades, centros de formación técnica, institutos) reconocidos por el Mineduc.
- Adquisición de uniformes, calzado, útiles escolares y aportes para el pago de aranceles de beneficiarios que no estén incluidos en los programas regulares de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) u otros organismos.
- Aportes para el pago de cursos de aprendizaje del idioma español a población inmigrante regular.

Asistencia social:

- Adquisición de alimentos y artículos de higiene.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales, chilenas y extranjeras con cédula de identidad chilena, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad transitoria **acreditada mediante un informe social proveniente de una institución pública o privada** que haya detectado la necesidad posible de ser atendida a través del Fondo ORASMI.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
- Informe social elaborado por una institución pública o privada que detalle su situación.
- Documentación que respalde la petición de ayuda: certificado médico, receta, cotizaciones, libreta de ahorro, cotizaciones, [certificado de alumno regular](#), recibos de pago, etc.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Las derivaciones se pueden realizar a lo largo de todo el año, no obstante la documentación tiene una vigencia de seis meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase:
 - Al Departamento Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en [Agustinas 1235, piso 5, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
 - A los departamentos sociales de las [intendencias](#) y [gubernaciones](#) que correspondan a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una ayuda social a través del fondo ORASMI.
4. Entregue los antecedentes requeridos. Se le agendará una entrevista con el o la profesional a cargo.
5. Como resultado del trámite habrá solicitado el apoyo social, cuya respuesta podrá obtener, por teléfono o correo electrónico, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Importante:

En el caso de derivación para acceder a los fondos ORASMI, la institución pública o privada que detectó la necesidad debe hacer llegar el expediente del caso a la gobernación, intendencia o nivel central, según corresponda.